APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 090

ANTOFAGASTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 24 de Noviembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 24 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766, Comuna de Antofagasta, en adelante **"SernamEG"** por una parte y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho (público o privado) , con domicilio en calle Osorno N° 1187 comuna de Calama, Rol Único Tributario N° 62.770.000-6**,** representado por su Rector, don Daniel Eliseo Solís Igor, cédula nacional de identidad N° [redacted]**,** en adelante, el Centro de Formación , se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERA: Antecedentes.

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

El **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** es una persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio y desarrollo de sus actividades académicas estarán enfocadas en el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Antofagasta y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

De esta forma, tendrá **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también se incorporará la formación cívica y ciudadana. Asimismo, estos centros de formación técnica tendrán como objetivos contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de sus respectivas regiones, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de éstas, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en éstas la industrialización y agregación de valor, además de la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

De esta manera el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** entrega formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de su región, orientada hacia el desempeño en el mundo laboral, el desarrollo de habilidades interpersonales y el pleno conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes; incorpora en el diseño de su modelo formativo las características de sus estudiantes, a fin de facilitar su retención, promoción, egreso y titulación; articula trayectorias formativas con otros niveles educacionales y, en particular, con los niveles de enseñanza media técnico profesional y enseñanza profesional y universitaria; colabora activamente con otros Centros de Formación Técnica Estatales y con las universidades del Estado para el cumplimiento de sus fines; promueve la actualización permanente de su cuerpo académico, directivo y funcionario; y entrega una formación pluralista, inclusiva, laica, democrática y participativa que considera las características socioculturales de la región de Antofagasta.

SEGUNDA: Objeto.

Por este acto, la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG y el Centro de Formación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines

formativos en la Región de Antofagasta, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

TERCERA: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Antofagasta

La Dirección Regional de Antofagasta del SernamEG, a través del presente convenio se compromete a:

1. Efectuar a los trabajadores y las trabajadoras del Centro de Formación, un taller de carácter informativo y de sensibilización en materia de equidad de género en el año 2020 y en el año 2021, tres talleres, sobre temas relevantes para el buen desempeño del Centro, uno, en lo referido a buenas prácticas laborales, otro sobre género y otro sobre prevención de violencia en contra de las mujeres. Sin perjuicio de otras materias o talleres que SernamEG pudiera ofrecer.
2. Apoyar y asesorar al Centro de Formación, en la región, en materias de equidad de género a implementar en la institución educativa.
3. Difundir Programas y dispositivos correspondientes a la oferta programática SernamEG, enfocado en áreas de Violencia contra la Mujer, Mujer y Trabajo, especialmente Programa Mujeres Jefas de Hogar, Mujer Sexualidad Maternidad y Participación Política, orientados a informar a la Comunidad Educativa, del Centro con la finalidad de propender a la incorporación en alguno de estos Programas, acorde a los intereses manifestados.

CUARTA: Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta:

El Centro de Formación, a través del presente convenio se obliga a:

1. Que sus trabajadoras y trabajadores se comprometan a participar de los talleres o actividades de sensibilización señalados en la Cláusula Tercera, del presente instrumento, y que serán impartidos por profesionales de Dirección Regional del SernamEG Antofagasta.

2. Facilitar salas o espacio físico para la realización de talleres formativos en beneficio de mujeres participantes de Programas o dispositivos SernamEG y a otras actividades asociadas o similares propias del Servicio, siempre que exista disponibilidad.

3.- Realizar difusión de carreras a participantes de Programa Mujeres Jefas de Hogar de Calama, orientando en todo el proceso de inscripción, matriculas, aranceles, entre otros.

4. Que las participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, comuna de Calama, que ingresen a carreras de su interés en el Centro de Formación podrán optar a un descuento sobre el valor anual del arancel pertinente, el que será definido por medio de una Política de Descuentos.

Para hacer efectivo el anterior beneficio, la interesada deberá acreditar su participación en el Programa Mujeres Jefas de Hogar de Calama, presentando un certificado de participación el que será elaborado por profesionales de equipo comunal del mencionado Programa.

5.- Para una adecuada implementación y ejecución del programa de postulación a financiamiento estudiantil, como por ejemplo, Becas y beneficios estatales, el Centro de Formación a la estudiante a través de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles. (o quien corresponda)

7.- El Centro de Formación apoyará con recursos humanos y publicitarios para la adecuada convocatoria de las alumnas para la inscripción en los procesos de postulación a las becas que el Estado dispone para alumnas que desean estudiar una carrera técnica.

QUINTA: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las partes.

SEXTA: Difusión.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, así como de la comunicación de las diversas actividades que se realicen, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de dictación de los actos administrativos que correspondieren para su aprobación y se entenderá renovado por periodos sucesivos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

OCTAVA: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

NOVENA: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Juan Luis Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don Daniel Eliseo Solís Igor para representar al Centro de Formación técnica Estatal de la Región de Antofagasta, consta de Decreto Supremo Nº 249, de 08 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación, que Nombra al Primer rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta. /**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-**

DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ DANIEL ELISEO SOLÍS IGOR- RECTOR- CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA- CLAUDIA GODOY GONZÁLEZ-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL- MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-MINISTRA DE FE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPC/MBC/VOC/MIG/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta